

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 011/2011- (649) - Año XXII

Allen, 21 de JUNIO de 2011.-

SUMARIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0614/11PEM.-
Ad-Referéndum C.D. Nota Nº 385/11 C.D. (07-06-11) -
Mem. Nº 134/11 (13-06-11) SG. Solicita su publicación.-

CREA partida presupuestaria Financiamiento
Neto del Presupuesto 2011.- Aporte Prov. Fiesta de
la Pera por \$50,000.00.- INCREMENTA partida
presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2011.-

Anexo: Se publica en págs. Nº 06 y Nº 07 del presente BOM

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 035/11-C.D.-
Resolución Municipal Nº 0693/2011 (14-06-11)-PEM

BONIFICA frentistas beneficiados por la
Obra de Cordón Cuneta y Asfalto (Ord. Munic.
008/11), con descuento del 70% quedando a su
cargo el 30 % del valor calculado en particular para
cada uno de ellos.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 036/11-C.D.-
Resolución Municipal Nº 0694/2011 (14-06-11)-PEM

ACEPTA Cesión Gratuita de Derechos y Ac-
ciones efectuada por Eladio Muñoz a favor del Mu-
nicipio de Allen, mediante Acta firmada el
22/09/2006, inmueble NC. 04-1-N-087-01 inscripto
en la Matrícula Nº 04-5964. FACULTA al Intendente
Municipal a suscribir cuanto acto jurídico sea ne-
cesario para la efectiva incorporación de dicho Bien al
Patrimonio Municipal.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 037/11-C.D.-
Resolución Municipal Nº 0695/2011 (14-06-11)-PEM

MODIFICA Art. 1º de la Ord. Munic. 108/98.
Quedará redactado de la siguiente manera: **DÓ-
NASE a favor del Consejo Provincial de Educación
los inmuebles ubicados en la Ciudad de Allen, desig-
nados catastralmente como 04-1-B-646-02 y 04-1-B-
646-03A, donde se encuentran construidos los esta-
blecimientos educacionales C.E.M. 71 y C.E.M. 66,
respectivamente, dentro de las medidas, linderos y**

superficies que expresa el Plano de Mensura Nº
161/78...-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 038/11-C.D.-
Resolución Municipal Nº 0696/2011 (14-06-11)-PEM

ESTABLECE cierre definitivo del Registro de
Oposición Nº 005/10- Obra Construcción Cordón
Cuneta y Pavimento de Asfalto en calle Aconca-
gua, e/ Mzs 641, 642 y 648; el cierre definitivo del
Reg. de Oposición Nº 006/10- Obra Construcción
Cordón Cuneta, Pavimento de Asfalto y Pavimento
de Hormigón en calles Jujuy (e/ Gral. M. Belgrano y
Gral. Villegas); Cerro Otto (e/ Jujuy y Pte. Juan D.
Perón); José M. Brentana (e/ Jujuy y Presidente
Juan D. Perón) y Facundo Quiroga (e/ Jujuy y Pre-
sidente Juan D. Perón) y cierre definitivo del Reg.
de Oposición Nº 008/10- Obra Construcción Cor-
dón Cuneta y Pavimento de Asfalto en calles 14 de
Abril y Alsina.- BONIFICA frentistas beneficiados
por Obra Cordón Cuneta y Asfalto con un descu-
ento del 70 %, quedando a su cargo el 30% del valor
calculado en particular para cada uno de ellos.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 039/11-C.D.-
Resolución Municipal Nº 0697/2011 (14-06-11)-PEM

BONIFICA a frentistas beneficiados por la
Obra de Cordón Cuneta y Asfalto referidas en la
Ord. Municipal 007/11, con un descuento del 70%,
quedando a su cargo el 30% del valor calculado en
particular para cada uno de los casos.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 007/11- C.D.
(02-06-2.011)

DECLARA de Interés Municipal el Proyecto
de Identificación de Espacios Históricos, elaborado
por la Asociación Museo Municipal de Allen.-

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0614/11PEM.-
Ad-Referéndum C.D.

Allen, 31 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 61/11 de fecha 16 de Febrero de 2011, ingresado por Mesa de Entradas Municipal, expediente N° 400-15498-11 de fecha 31 de Mayo del corriente año, mediante el cual la Provincia otorga un Aporte no Reintegrable a favor de la Municipalidad de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que el Aporte a transferir a la Municipalidad de Allen por la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50,000.00) está destinado a solventar parte de los gastos que fueron ocasionados en la organización y puesta en marcha de la XIII Edición Fiesta Nacional de la Pera año 2011;

Que en el Presupuesto correspondiente al año 2011 no se incluyó tal partida de Ingreso, por lo cual se debe efectuar su creación en el Presupuesto de Recursos;

Que con dichos fondos se reforzará el Presupuesto de la Cuenta Fiesta Nacional de la Pera, perteneciente al Presupuesto de Gastos 2011;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 164/10 C.D., promulgada por Resolución Municipal N° 1785/10 de fecha 20 de Diciembre de 2010 del Poder Ejecutivo Municipal, se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Allen para el Ejercicio año 2011;

Que la Ordenanza Municipal N° 091/94 establece el Régimen de Administración Financiera y Control;

Que el Título IV Artículo 27° inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 091/94 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar al mismo los ajustes que crea convenientes;

Que la Ordenanza Municipal N° 091/94 que instrumenta el Régimen de Administración Financiera y Control en el Artículo 6° inciso b) determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario Municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formación, programación y evaluación del Presupuesto;

POR ELLO:

El señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal de la ciudad de Allen AD-Referéndum del Concejo Deliberante

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CREAR la partida presupuestaria de Financiamiento Neto del Presupuesto 2011:

1.4.0.0.0.0.000 Financiamiento – 1.4. 0.0.0.0.000 Financiamiento - 1.4.0.6.0.0.000 Financiamiento - 1.4.0.6.1.0.000 Financiamiento - 1.4.0.6.1.1.000 Aportes no Reintegrables – 1.4.0.6.1.1.094 Aporte Prov.

Fiesta de la Pera por Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50,000.00).-

ARTÍCULO 2°: INCREMENTAR la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2011:

1.1.2.00.0.0.0.00	Presupuesto de Gastos	–
1.1.2.03.0.0.0.00	Erogaciones Corrientes	–
1.1.2.03.3.0.0.00	Transferencias Corrientes	–
1.1.2.03.3.2.0.00	Con Sector Privado	–
1.1.2.03.3.2.0.00	Con Recursos Generales	–
1.1.2.03.3.2.0.47	Fiesta Nacional de la Pera por Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50,000.00).-	

ARTÍCULO 3°: La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el Gabinete Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°0614/2011-PEM.-
Ad-Referéndum C.D.-

Firmado: Héctor Fernández Da Silva, Sec. de Gobierno, a/c. Intendencia Municipal - Cr. José V. Marzialetti, Sec. de Hacienda - Jorge H. Braun, Sec. de Planeamiento - Mónica Mannozi, Sec. de Acción Social- Jorge E. Eidilstein, Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

Nota N° 385/11 C.D. (07-06-11) - **Memorandum N° 134/11** (13-06-11) SG. Solicita su publicación.-

Anexo: Se publica en págs. N° 06 y N° 07 del presente BOM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035/11-C.D.-

Allen, 2 de Junio de 2011.-

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 008/11 y N° 125/96 y su modificatoria N° 050/04; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 008/11 establece el cierre definitivo de los Registros de Oposición N° 003, 004 y 007/10, declara de Utilidad Pública y pago obligatorio para los frentistas beneficiados con las mencionadas Obras de Asfalto y Cordón Cuneta y establece el costo estimativo de la obra referida;

Que la Ordenanza 125/96 establece las distintas alternativas de ejecución de Obras Públicas;

Que la Ordenanza 050/04 establece las formas de pago por las que podrán optar los frentistas, a saber: Contado, 12(doce), 24 (veinticuatro) y 36 (treinta y seis) cuotas;

Que las obras referidas en la Ordenanza Municipal 008/11 se han financiado mediante Convenio pactado entre VIARSE y el Municipio de Allen;

Que los recursos financieros para hacer frente a dicho convenio han surgido del "Fondo Solidario Sojero", instrumento de Coparticipación Nacional implementado a partir del mes de marzo del 2009 por el Decreto N° 206 del Poder Ejecutivo Nacional, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educa-

tiva, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, "con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes";

Que resulta plausible compensar los dineros públicos utilizados, para ser nuevamente redistribuidos en otros sectores de la población que aún no cuentan con la infraestructura de cordón cuneta y asfalto;

Que los montos calculados para cada frentista en particular, no se condicen con la realidad socioeconómica de los sectores geográficos beneficiados, habiéndose recepcionado diversas inquietudes sobre el monto final a pagar por cada uno de los vecinos beneficiados por la obra mencionada;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 2-06-11, según consta en Acta N° 978, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: BONIFIQUESE a los frentistas beneficiados por la Obra de Cordón Cuneta y Asfalto referidas en la Ordenanza Municipal N° 008/11, con un descuento del 70% (setenta por ciento), quedando a su cargo el 30 (treinta) por ciento del valor calculado en particular para cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a crear la Partida presupuestaria que correspondiere para ingresar los pagos por parte de los contribuyentes obligados mediante las liquidaciones que pertenecieren a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 3°: Los montos ingresados por el concepto detallado en el Artículo precedente, serán destinados a nuevas obras de cordón cuneta y pavimento.-

ARTÍCULO 4°: Los contribuyentes podrán optar por acogerse a las diversas formas de pago planteadas en la Ordenanza Municipal N° 050/04.-

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035/2011-CD

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0693/2011 (14-06-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036/11-C.D.-

Allen, 2 de junio de 2011.-

VISTO:

El Acta firmada entre el Municipio de Allen y el Sr. Eladio Muñoz, propietario del inmueble N.C. 04-1-N-087-01 (ex Chacra 76 bis); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Empresa dispone, ante el pedido de la Municipalidad de Allen, ceder en forma gratuita los derechos y acciones que tiene so-

bre el inmueble designado catastralmente como 04-1-N-087-01 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula N° 04-5964, a nombre de la Sociedad "Las Nietas S.A.";

Que en la misma se encuentra ubicado un asentamiento poblacional denominado "Costa Blanco";

Que teniendo en cuenta que el asentamiento mencionado tiene una antigüedad de aproximadamente quince años y allí se radican más de doce familias con sus viviendas construidas en la mayoría de los casos de materiales y cercos perimetrales;

Que dichas familias se han constituido en una comunidad que ha reclamado en distintas oportunidades y a otros titulares de la tierra, sin haber obtenido respuesta alguna;

Que las mismas realizan actividades en la zona rural circundante y sus hijos concurren a las escuelas primarias de la zona;

Que en vista de los antecedentes expuestos y atento a que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 28 inc. f) establece que es deber del Concejo Deliberante adquirir o disponer los Bienes Municipales;

Que es necesario aceptar la Cesión de Derechos efectuada a favor del Municipio, facultando al Sr. Intendente Municipal a suscribir cuanto acto jurídico sea necesario para la efectiva incorporación de dicho Bien al Patrimonio Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 2-06-11, según consta en Acta N° 978, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la Cesión Gratuita de Derechos y Acciones efectuada por el Sr. Eladio Muñoz a favor de la Municipalidad de Allen, mediante Acta firmada el 22 de Septiembre de 2006, respecto del inmueble designado catastralmente como 04-1-N-087-01 inscripto en la Matrícula N° 04-5964, con una superficie de tres hectáreas, ochenta áreas, sesenta y un centiáreas, noventa y cinco decímetros cuadrados.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir cuanto acto jurídico sea necesario para la efectiva incorporación de dicho Bien al Patrimonio Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036/2011-CD

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0694/2011 (14-06-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037/11-C.D.-

Allen, 2 de Junio de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 108/98; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ceden al Consejo Provincial de Educación los inmuebles N.C. 04-1-B-646-02 Y 03A;

Que a los efectos de realizar la Escritura traslativa de Dominio de dichos inmuebles se debe rectificar la misma, dado que se debe realizar una donación pura y simple;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 2-06-11, según consta en Acta N° 978, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 108/98, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Dicho Artículo quedará redactado de la siguiente manera: DÓNASE a favor del Consejo Provincial de Educación los inmuebles ubicados en la Ciudad de Allen, designados catastralmente como 04-1-B-646-02 y 04-1-B-646-03A, donde se encuentran construidos los establecimientos educacionales C.E.M. 71 y C.E.M. 66, respectivamente, dentro de las medidas, linderos y superficies que expresa el Plano de Mensura N° 161/78, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037/2011-CD

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0695/2011 (14-06-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 038/11-C.D.-

Allen, 2 de Junio de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 125/96; y

CONSIDERANDO:

Que en su Anexo I se establecen las pautas de tramitaciones para la ejecución de Obras Públicas por contribución de los vecinos frentistas;

Que en el Artículo 1° (Inciso a), del citado Anexo, se establece como método de tramitación para la ejecución de Obra Pública por Contribución de Mejoras mediante Habilitación del Registro de Oposición, de pago obligatorio para todos los frentistas beneficiarios de la obra;

Que mediante Resolución Municipal N° 1215/10 se procedió a la apertura, entre otras, de los Registros de Oposición N° 005/10, 006/10 y 008/10 correspondientes a las Obras de Cordón Cuneta, Bocas de Tor-

menta, Pavimento de Asfalto y Pavimento de Hormigón en las calles Aconcagua, Jujuy, Cerro Otto, José M. Brentana, Facundo Quiroga, 14 de Abril y Alsina;

Que a Foja 1 del Libro de Registro de Oposición correspondiente al sector delimitado por la calle Aconcagua, entre Manzanas 641, 642 y 648, no se registran firmas que se opongan a la realización de la Obra;

Que a Foja 7 del Libro de Registro de Oposición correspondiente al sector delimitado por las calles Jujuy (entre Gral. Manuel Belgrano y Gral. Villegas), Cerro Otto (entre Jujuy y Presidente Juan D. Perón), José M. Brentana (entre Jujuy y Presidente Juan D. Perón) y Facundo Quiroga (entre Jujuy y Presidente Juan D. Perón, no se registran firmas que se opongan a la realización de la Obra;

Que a Foja 19 del Libro de Registro de Oposición correspondiente al sector delimitado por las calles 14 de Abril (entre España y Alsina) y Alsina (entre 14 de Abril y Gral. Villegas), no se registran firmas que se opongan a la realización de la Obra;

Que se han cumplido todos los requisitos normativos exigidos para llevar a cabo las Obras mencionadas, con costo a cargo de los vecinos frentistas;

Que las oposiciones registradas no alcanzan a superar el 50% de los frentistas afectados, requerido como mínimo por la Ordenanza Municipal N° 125/96 en su Artículo N° 9;

Que si bien los directamente beneficiados con la obra son los frentistas, ello se traduce en una obra de suma importancia para el progreso de la Localidad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 2-06-11, según consta en Acta N° 978, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE el cierre definitivo del Registro de Oposición N° 005/10- Obra Construcción Cordón Cuneta y Pavimento de Asfalto en calle Aconcagua, entre Manzanas 641, 642 y 648; el cierre definitivo del Registro de Oposición N° 006/10- Obra Construcción Cordón Cuneta, Pavimento de asfalto y Pavimento de Hormigón en las calles Jujuy (entre Gral. Manuel Belgrano y Gral. Villegas); Cerro Otto (entre Jujuy y Presidente Juan D. Perón); José M. Brentana (entre Jujuy y Presidente Juan D. Perón) y Facundo Quiroga (entre Jujuy y Presidente Juan D. Perón) y el cierre definitivo del Registro de Oposición N° 008/10- Obra Construcción Cordón Cuneta y Pavimento de Asfalto en las calles 14 de Abril y Alsina.-

ARTÍCULO 2°: DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los frentistas beneficiarios con la Obra de Construcción Cordón Cuneta, Bocas de Tormenta, Pavimento de Asfalto y Pavimento de Hormigón en los lugares detallados en el Artículo 1°, correspondientes a las calles Aconcagua, Jujuy, Cerro Otto, José M. Brentana, Facundo Quiroga, 14 de Abril y Alsina.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE el detalle de Obra y el Costo definitivo de la Obra de Construcción Cordón Cu-

neta, Pavimento de Asfalto y Pavimento de Hormigón en calle Aconcagua, según el siguiente detalle: 29,5 m3 de cordón cuneta y 708 m2 de pavimento de asfalto, por un monto en Pesos Cien mil novecientos treinta y siete con treinta y cuatro centavos (\$ 100.937,34); en calles Jujuy, Cerro Otto, José M. Brentana, Facundo Quiroga, según el siguiente detalle: 1.168 m2 de pavimento de hormigón, 46,59 m3 de cordón cuneta y 3.034,41 m2 de pavimento de asfalto por un monto en Pesos de Quinientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y uno con nueve centavos (\$ 564.971,09) y en las calles 14 de Abril y Alsina según el siguiente detalle: 43,73 m3 de cordón cuneta y 4330 m2 de pavimento de asfalto por un monto en Pesos de Cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 441.589,50).-

ARTÍCULO 4°: BONIFIQUESE a los frentistas beneficiados por la Obra de Cordón Cuneta y Asfalto con un descuento del 70 % (setenta por ciento), quedando a su cargo el 30% (treinta por ciento) del valor calculado en particular para cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 038/2011-CD

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0696/2011 (14-06-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 039/11-C.D.-

Allen, 2 de junio de 2011.-

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 218/98, 219/98 y 007/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal 007/11 se establecen precios estimativos de la Obra de Construcción Cordón Cuneta y Pavimento de Asfalto en el Barrio El Portal de Allen;

Que en la práctica habitual reciente coinciden los costos estimativos con los definitivos, en relación a la equiparación puesta de manifiesto en las Ordenanzas Municipales 017/2009 y 008/2011;

Que atento a los principios de equidad e igualdad, es preciso instituir igual bonificación a los frentistas favorecidos por la Obra de Cordón Cuneta y Asfalto;

Que en Sesión de Concejo Deliberante celebrada el 2-06-11, según consta en Acta N° 978, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: BONIFIQUESE a los frentistas beneficiados por la Obra de Cordón Cuneta y Asfalto referi-

das en la Ordenanza Municipal N° 007/11, con un descuento del 70% (setenta por ciento), quedando a su cargo el 30% (treinta por ciento) del valor calculado en particular para cada uno de los casos.-

ARTÍCULO 2°: De reajustarse el valor definitivo, la Bonificación planteada en el Artículo anterior se aplicará sobre el precio definitivo.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 039/2011-CD

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0697/2011 (14-06-2011) - PEM.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 007/11- C.D.

Allen, 2 de Junio de 2011.-

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Museo Municipal Allen; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto de Identificación de los espacios históricos, mediante la investigación, señalización y colocación de placas y/o carteles;

Que esta tiene como objetivo, el conocimiento de nuestras raíces, la que nos hará amar esta tierra y nos identificará con este lugar que elegimos para vivir;

Que la Asociación del Museo, cumpliendo con sus objetivos, está empeñada en hacer conocer nuestro pasado, de diferentes maneras, con exposiciones de diversos testimonios, con ediciones de información histórica, señalando la importancia de conservar las fuentes y testimonios, difundiendo su conocimiento, motivando a la población para que conozcan el valor de la identidad;

Que en Sesión ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 2-06-11, según consta en Acta N° 978, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE de Interés Municipal el Proyecto de Identificación de Espacios Históricos, elaborado por la Asociación Museo Municipal de Allen, por los motivos expuestos en los considerandos.-

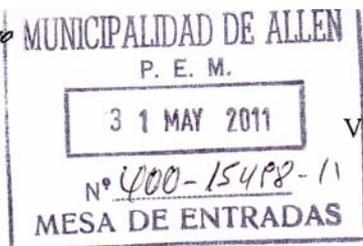
ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 007/11- C.D.

(02-06-11).- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ANEXO RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0614/2011 (31-05-11):
DECRETO N° 61/11 del Poder Ejecutivo Provincia de Río Negro (16-02-2011)

Provincia de Río Negro
Poder Ejecutivo



VIEDMA, 16 FEB 2011

VISTO: el Expediente N° 53027-DA-2010, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la Municipalidad de Allen, a solicitud de su Intendente Señor Graciano Alejandro BRACALENTE (D.N.I. N° 13.275.642), para ser destinado solventar parte de los gastos que fueron ocasionados en la organización y puesta en marcha de una nueva Edición de la Fiesta Nacional de la Pera que se realizó, durante los días 21, 22 y 23 de Enero del corriente año en dicha localidad;

Que dicho aporte se efectúa de acuerdo a lo normado en el Artículo 4° del Decreto N° 134/10;

Que se hace necesario comprometer y devengar el presente gasto en los términos de los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, a fojas 19 Vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la Municipalidad de Allen, para ser destinado solventar parte de los gastos que fueron ocasionados en la organización y puesta en marcha de una nueva Edición de la Fiesta Nacional de la Pera que se realizó, durante los días 21, 22 y 23 de Enero del corriente año en dicha localidad.-

ARTICULO 2°.- El monto asignado en el Artículo precedente, deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Allen, C.U.I.T. N° 30-99902328-9

ANEXO RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0614/2011 (31-05-11);
DECRETO N° 61/11 del Poder Ejecutivo Provincia de Río Negro (16-02-2011)

República Argentina
Provincia de Río Negro
Poder Ejecutivo

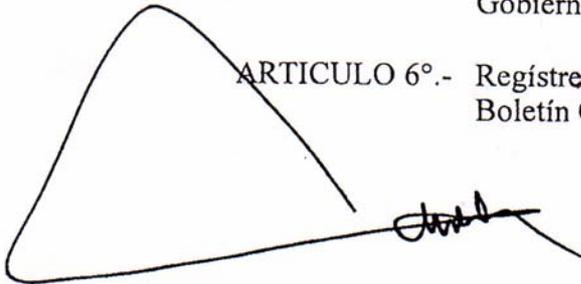
y/o de su Intendente Señor Graciano Alejandro BRACALENTE, (C.U.I.L. N° 20-13275642-3), quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 134/10.-

ARTICULO 3°.- Comprométase la suma otorgada por el Artículo 1°, a los créditos de la Jurisdicción 15 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 572 - Financiamiento 10 "Rentas Generales", del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Luego de cumplimentada la etapa del devengado, según lo establecido por el Artículo 29° de la Ley H N° 3.186 abónese por Tesorería General de la Provincia la suma otorgada por el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-



DECRETO N° 61



La transcripción de la Resolución Municipal Ad-Referéndum del CD, Ordenanzas y Declaración es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 011/2011(649) - Año XXII - se terminó de imprimir el 21 de Junio de 2011, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión Nancy Beatriz Gisbert.-